

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5666 / 277**

**Capuj Sampietro, Simeón**

**Vicién**

**1942 - 1943**





# RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial de Huesca

Expediente núm. 962

Año 1942

Registro entrada núm. 277

CONTRA

Simeón Capuz Tampietro

Túcico

Se inició el 17 de Septiembre de 1942.

Remitido al Tribunal Regional el \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_\_.

SEGUNDO CHAVERO AL JUEZAS, soldado del Regimiento Infantería Valladolid, Secretario del Procedimiento sumarísimo ordinario n.º 3555-40, seguidura SIMÓN CAPU SAMPIETRO, del que es Juez especial para las diligencias ejecución el Capitán de Artillería JOSE MELIK GOBATES DEL VAL.

CERTIFICO que en el aludido procedimiento y a los folios que se indicarán a continuación las siguientes alegaciones:

POLIC. 50.- DICTAMEN DEL EXCMO. SR. AUDITOR DE GUERRA.-EXCMO. SEÑOR.-Estudiados los hechos resueltos en el procedimiento sumarísimo ordinario n.º 3555-40 el Fiscal Juzgado Militar formuló contra el procesado la calificación previsional que previene el artículo 548, en relación con el 566 del Código de Justicia Militar, Acreditado que el procesado SIMÓN CAPU SAMPIETRO, mayor de edad penal, natural de Vicenç (Huesca), de filiación marxista, Le sorprendió al Glorioso Asentamiento Nacional en el Castillo de San Juan, negándose a la orden del Administrador del citado Castillo de traer un tractor que se había prestado a las autoridades militares de Huesca, a consecuencia del daño que producía a la economía agrícola y abandonó dicho lugar trasladándose a Vicenç donde esperó la llegada de los rebeldes siendo nombrado del primer comité el bien la conducta que observó fue moderada, emolviéndose con carácter voluntario en la columna de Ascensión, vivió en la impunidad como antes de un delito e auxilio a la rebelión del artículo 240 del Código de Justicia Militar, sin circunstancias modificativas la pena de reclusión temporal con las agraviantes legales, debiéndosele commutada principal por la de OCHO AÑOS de prisión mayor. Dada lectura de los presentes cargos al procesado, asistido de su Defensor mostró su conformidad. -VISTOS los artículos citados y el 550, las Leyes de 9 de febrero y 6 de diciembre de 1.941, así como el anexo a la orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de junio de 1.940, serían procedentes que V.E. impusiera a SIMÓN CAPU SAMPIETRO, la pena de OCHO AÑOS de prisión mayor que conservaría la accesoria de inhabilitación absoluta siendo de abono la prisión preventiva sufficiencia. -Ceso de conformidad, volverá el procedimiento al Juez de Ejecuciones de Huesca, quien notificará al procesado la resolución ejecutoria, deducirán los testimonios relevantes en la ejecución de sentencias y liquidará la condena que antecede, practicándose ésta y demás diligencias de ejecución pertinentes, elevará en consulta V.E. y obstante resolución Zaragoza 9 de julio de 1.942.-EXCMO. SR. AUDITOR.-JOSE MELIK BARRO. -Subscrito. -Hay un sello en tinta violeta en el que se lee "5ª Región Militar-Auditoría de Guerra".

POLIC. 51.- DICTAMEN DEL EXCMO. SR. JAZZATAN GENERAL.-En Zaragoza a 15 de julio de 1.942.-De conformidad con el presente dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos falla que éste condenar y condeno al procesado SIMÓN CAPU SAMPIETRO como autor de un delito de auxilio a la rebelión a la pena de OCHO AÑOS de prisión mayor, conservando las accesorias de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la ejecución siendo de abono la totalidad del tiempo de prisión preventiva sufrido por razón de estos causas, y sin que haya lugar a declaración de responsabilidades civiles para V.E. que se estará conforme a lo dispuesto en la Ley de 9 de febrero de 1.939.-Pase los autos al Juez de Ejecuciones de Huesca para la práctica de lo demás que se proponga. -EL CAPITÁN GENERAL. -FONASTRÍA. -Rubricado.

Y para que conste y a los efectos de su remisión ALJUDICIA HUESCA expido el presente de orden y visto por el  
Ex. Juez, en Huesca a doce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Yo, B. S.  
AL JUEZ MILITAR.

G. Gómez  
Gómez

Clemente Ravello

3  
2

AUDIENCIA PROVINCIAL  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
HUESCA

caidente n°

968

l pedpt: finior  
apoy compitió

e dat:

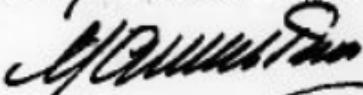
Nimis

Adjunto remito a V.S. el testimonio de sentencia recuado en el procedimiento instruido contra el mencionado al margen para que proceda a instaurar el oportuno expediente de responsabilidad política con arreglo a la Ley de 9 de febrero de 1939 y la de 19 de febrero de 1942.

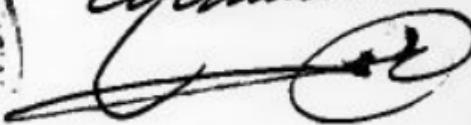
Sufragio - Cuse de recibo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

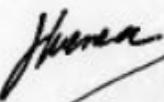
Huesca 17 de Septiembre 1942







Juez de 1ª Instancia e instrucción de



## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

-HUESCA.-

IAGO. Señor.

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS.-

INCLUIDO.-

*Juicio Capitulación  
de Vicier*

---

Tengo el honor de participar a V.L. haberse recibido en este Juzgado la orden de esa Superioridad fecha 17 de Septiembre, disponiendo la inocencia de expediente contra el imputado que se anote al margen, para la declaración de responsabilidad política; haciéndose acordarle su cumplimiento con esta fecha.

Mos guarda a V.L. muchos saludos. Huesca 15 octubre de 1942.

El Juez de instrucción.

Lubrichio



IAGO. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

- HUESCA.-

Providencia Juez } Hacemos a 17- de setiembre de mil novecien-  
Bogotá D.C.- } tos cuatro y dos.

Quédense y cumpla lo dispuesto por la Superioridad  
aunque recibo, anunciese la inconciencia del expediente en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia en la forma expresa-  
da en el artículo 53 de la ley y acordadé el Secretario la incon-  
ciencia de los adjuntos; diríjase oficio al Alcalde, Jefe Local del Movimiento, Jura párroco y Comendante del puesto de la Guardia Civil o  
respondientes para que manifiesten cuantos bienes así muebles como  
inmuebles, metales, valores, etc., pertenezcan al acusado, personas q  
tienen a su cargo y medios de vida con que estas cuentan, cuyos informes  
deberán remitir dentro de 3º dia y háganse al penado las preve-  
ciones a que se refiere dicho artículo 53 de la ley por conducto de  
Jefe del establecimiento penal donde se encuentre, quien dentro de  
estos dias deberá remitir la relación jurada suscrita por el acusado  
y dar cuenta de no haberla verificado; y se acordará.

Lo provoyé y firma 334 de que yo el Secretario soy fdo.-

*Intefair*

*Miguel Ronalz*

Milagrosa./ Con la misma fecha se registra el expediente y libran  
los oficios y edictos acordados; qpeafd.-

*Ronalz*

6 4

SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA!



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J.O.N.S.



DIRECCION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Comunicando de INFORMACION.

Nº 10028

En contestacion a su atento comunicado n° 277, de fecha 17 de Octubre ppdo., dirigido al Jefe Local de Vicien, por el que solicita informes sobre los bienes que posee el encartado SIMEON CAJUE SAMPIETRO, tengo el honor de comunicarle lo siguiente:

Vive con su modesto jornal, teniendo que mantener a su esposa e hija menor de edad, no conociéndosele mas bienes.-

Por Díos, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Huesca, 2 de Noviembre de 1942.-  
EL DIRECCADO PROVINCIAL, P.O.



M.R.JUEZ DE INSTRUCCION DE

= H U E S C A =



JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

SPONSABILIDADES POLITICAS

HUESCA

nte. Nro. 277

- INICULPADO.-

EMBON CAPUJ SAMPIETRO.-

de Vicien.-

—

En el expediente que se instruye en este Juzgado para declaración de responsabilidad política del inculpado / que se anota al margen, se acordó dirigir a V. la presente a fin de que dentro del término de QUINTO DIA se sirve manifestar a éste Juzgado cuantos bienes así muebles, como inmuebles, metálico, valores etc, pertenezcan a dicho inculpado, indicado a la vez personas que tiene a su cargo y medios de vida con que éstas cuentan, para que surta sus efectos en referido expediente.

Dicho guarda a V. muchos años.

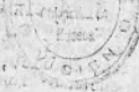
Huesca 13 de octubre de 1942.  
El Juez de Instrucción.

Tudorfiel



Señor Lamafañero de Vicien 6c-

16  
a ciudades. Siempre ~~que~~  
dejamos, ellos no nos creen  
nos de ninguna parte  
y viven de una gran  
Sigue viviendo en su casa  
que es de piedra.  
Málito. Por el motivo



Contestando su acta Oficio de  
fecha 17 de los corrientes n° 377 reci-  
bido en esta Alcaldía en el día  
de hoy, por el qual me solicita  
informe de los festejos del mencionado  
Señor Capitán Saucristo, tengo el  
honro de comunicarle que el referido  
interventor es de profesión sacerdote,  
teniendo que portar con su acostum-  
bro el insegujo jorunal, a su esposa y  
una hija de corta edad, no reconociendo  
dónde tiene su ingenio el dñe. -

Día guardé a 05. muchos años  
Lima 28 Octubre de 1912

El Alcalde,

Fernández

un Contructor de Responsabilidades Políticas

Hausca

9  
4

Consecuente a su respetable escrito de fecha 15 del actual, expediente n° 277, de responsabilidades políticas contra el acusado SI MON CAMPESINATO, vecino de Vicentembo el honrado de participar a la dicha autoridad de V.S. que el informado no tiene bienes de ninguna clase conocidos, y tiene a su cargo la esposa ENTRE ASO ALVAREZ, y una hija llamada Carmen Campi Aso de un año de edad, siendo sus medios de vida un jornal de catorce pesetas diarias que gana trabajando de mecánico.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Messa 29 de Octubre de 1942  
El Comandante del Pueblo.

*Mariano Sarape  
Ayacucho*



vez Instructor provincial de Responsabilidades  
ticas.

H U M S C A.





10  
AÑO INSTRUCTOR PROVINCIAL

DE  
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

HUESCA

Nº. 277.

De orden de SS<sup>o</sup> y cumpliendo lo acordado en el expediente que se anota al margen, dirijo a V. la presente a fin de que en forma legal sea citado de comparecencia ante este Juzgado para las doce de la mañana del día CUATRO de noviembre próximo el vecindado SIMÓN CAPUJ SAMPIETRO, de esa localidad, a fin de cumplir lo previsto en el artículo 55 de la ley de Responsabilidades políticas, y en el caso de que no se encuentre en esa localidad, se avriegue y haga constar cuál sea su actual domicilio o residencia.

Devuelva la presente cumplimentada.

Dios guarde a V. muchos años.  
Huesca 15 de octubre de 1.942.

El Secretario Inte

*Fernández*



Senor Juez municipal de

- VICIEN-

*Pino*

diligencia - que tiene  
el juez h. Oficial de la causa

Diciembre 20 Noviembre de 1942

Por recibir la anterior carta-orden, y  
en cumplimiento a quanto en la misma se ordena, adjunto  
al interfecto para notificarse en legal forma. —

Lo pongo escrito y firme el Dr. juez de las causas  
nuevas del escriván de que certifico. —



El Juez Municipal  
Gregorio Otarín

El Secretario  
Hernández

Diligencia En la misma fecha de día cumplimien-  
to a lo ordenado en el anterior proviso, digo lo  
siguiente:

El secretario  
Hernández

Diligencia En la misma fecha, y teniendo en  
mi posesión al interfecto Señor Cipriano  
Cacupietro, le notifiqué en legal forma con los  
términos establecidos en la anterior carta-orden. — En punto de  
quedar extinguido, fijélo con 35<sup>o</sup>, y nombré el secretario que  
certificó. —



El Juez Municipal  
Gregorio Otarín

El corporacionista  
Señor Cipriano

El secretario  
Hernández

12 10

ligeruia cumplido quanto se ordena en la anterior  
Carta-orden de devolver a su posesion en la antiga  
fecha, doy fe:-

El Secretario  
Alfonso Simeon Capuz Sampietro

videncia Juez } Huesca cuatro de noviembre de mil novecientos  
Señor Liera.- cuarenta y dos.-

Los anteriores informes y carta-orden unanse al expediente de su razon.

Lo proveyó y firma SSF de que doy fe:-

Simeon Capuz Sampietro

Lluvia Llorente

Notificación al inculpado / en el mismo dia yo Secretario teniendo  
a mi presencia al inculpado Simeon Capuz Sampietro le hago las pa-  
venciones acordadas y a que se refiere el artículo 58 de la Ley  
de responsabilidades políticas en relación con el 49 de la misma,  
requiriéndole para que presente en el plazo de ocho días la rela-  
ción justificativa que se refiere la preventión tercera; quedo enten-  
do y firma doy fe:-

Lluvia Llorente

DILIGENCIA

En Huesca a ~~treinta y nueve de diciembre~~  
de mil novecientos cuarenta y dos.

277

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. ~~337~~  
del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al dia ~~3 de octubre~~  
y en el número ~~261~~ del "Boletín Oficial" de la provincia,  
perteneiciente al dia ~~21 de noviembre~~, del año en curso.

Doy fe:

Zuñiga

B.5130.883

vera Copia J. Tampico

a quien se le instruye expediente de Responsabilidad con el núm. 2777, declara BAJO JURAMENTO poseer:

BIENES PROPIOS

ESTIMAS		RIQUEZA PECUARIA	
Valor aproximado	Nom. de cabras	Especie	Valor aproximado
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
Total .....	—	—	—

Negativo C

Metálico o valores en Bancos o Cajas

Establecimiento	Clae de depósito	Cantidad en pesetas
—	—	—
—	—	—
Total .....	—	—

Negativo

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS

BIENES DE SU CÓNYUGE

ESTIMAS		RIQUEZA PECUARIA	
Valor aproximado	Nom. de cabras	Especie	Valor aproximado
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
—	—	—	—
Total .....	—	—	—

Negativo C

Metálico o valores en Bancos o Cajas

Establecimiento	Clae de depósito	Cantidad en pesetas
—	—	—
—	—	—
Total .....	—	—

Negativo

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBTRAN EN SU PODER: (1)

Ninguno

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS

DAS: (2)

Ninguna

Cantidad global a que ascienden: PESETAS

BIENES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO,  
VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal que perciba	Dias que trabaja al año
Esposa	32	Res labres	—	—	—
Hijo	1	—	—	—	—

Nicaragua, a 9 de Noviembre de 1942.

(Firma y rúbrica)

Simón Esteban

(1) Describase CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien pertenecen los bienes y resumen de la misma.

(2) Indiquez parentesco, cantidad, persona a quien lo daña, y fecha en que contrajo la deuda.

(3) Si alguno trabaja en su misma casa, mandíjase al juez que generaría si le hiciera por consta de otro.

AUTO.-] Huesca veinte de enero de mil novecientos cuarenta y tres.-

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón y RESULTANDO que con fecha quince de octubre último se inició el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Simeón Ceruj Sempietro, vecino de Vicién, - - - apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que dicho inculpado carece de toda clase de bienes, no tiene ni otros medios de vida que el jornal que percibe como mecánico y tiene una hija de corta edad.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.<sup>o</sup> de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Simeón Ceruj Sempietro, vecino de Vicién, - - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.<sup>o</sup> de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publique el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Llega de Sus, - - de que yo el Secretario doy fe.=

Llego feir

Hugel dorado

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

González

NOTIFICACION. / En el mismo día

16 14

notifico la anterior resolución, leyéndola y oyéndole y entregando copia literal de la misma autorizada por la propia expresión del asunto a que se refiere, a l*o Juez de la Sección Fiscal p. n.º 1* que ha puesto su firma lo fez =

Bruñal

*Alfonso*

Nota) En virtud del mismo mes siendo  
firmado el auto anterior se expidieron los  
pedidos y testimonio acordados, de lo fez =

Bruñal

DE INSTRUCCION Y DE  
ESTUDIOS POLITICAS.

- HUESCA.-

De orden del señor

Juez dirijo a V. la presente a fin de que se haga saber al imputado que al margen se expresa, que por auto de ésta fecha ha sido sobreseído el expediente / que se le seguía para la declaración de responsabilidad política por explicación de lo dispuesto / en el artículo 8º de la ley de 19 de febrero de 1942.

Sírvase V. devolver la presente  
a su cumplimiento.

Bien guarde a V. muchos años.  
En estos 20 de enero de 1.943.

El Secretario int<sup>r</sup>

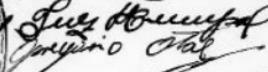
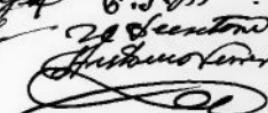
*Fernando Bruñal*

Mor Juez municipal da

*Nicieu*



(111)º) Recupérase muerto se  
lleva en la costa orden poca  
luzte, y una vez empollado  
desnudarse si no procede lo.  
Lo quemar se lava y forma  
un frisario Otal 

Venir en el d<sup>o</sup> 5 de Febrero  
vivir muerto resucita y lo  
que suyo  8.5.1777  
Francisco Otal   
20 de febrero  
Aníbal Morales

En cumplimiento de la provisión  
anterior, seguidamente a mi posesión  
de un d<sup>o</sup>. Señor Capo de Emporio  
ha sido empollado sol que por auto  
de fecha 20 de Enero ultimo ha  
sido observado el expediente de  
Response Belicitudes portadas que  
se lleva en el Archivo con  
ordenante  
quedó extrachado y formado  
conmigo el desetario que d<sup>o</sup> 17 de  
Lima en Cap<sup>d</sup> de Perú

18 /6  
SALUDO A FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA!



Tradicionalista y de los J.O.N.S.



ON PROVINCIAL DE  
ON E INVESTIGACION

HUESCA

SECRETARIA.

614

Acuso recibo a su stento comunicado, de fecha 27 de los corrientes por el que me comunicaba la resolución recaída en el expediente nº 277, seguido contra SIMEON CAFUJ SAMPIETRO, vecino de Vicioén.-

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.-

Huesca, 29 de Enero de 1.943  
EL DELEGADO PROVINCIAL.

Vº Bº  
LE PROVINCIAL



CMO. SR. JUEZ DE INSTRUCCION

= H U E S C A =



19 17

ESTADO ESPAÑOL  
Poder Judicial  
JUICIO CIVIL  
DE LA  
PROFESIÓN  
CIA DE HUESCA

Llamo. Señor.  
D. Milicent. Juan el honor de acusar recibe a  
número 727  
M. J. SAMPIETRO  
T. L. de su escrito del 27 del corriente  
referente a conocimiento del Expediente n.º 277 de responsabilidades  
políticas contra el autorizado al margen  
y remitido a este Gobierno en virtud  
de lo preceptuado en el art. 8 de la  
Ley de 13 de Febrero de 1.943.

Por ellos, apela y se revuelve  
Particular-Sindicalista.  
Huesca a 29 de Enero de 1.943

AL JUEZ JUDGADOR CIVIL

Llamo. Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Instancia o Instrucción

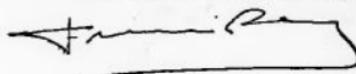
HUESCA



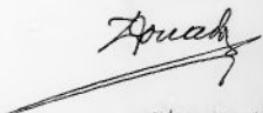
videncia Juez acostal.) Huesca once de febrero de mil novecientos  
Sr. Labora Laforcada.) cuarenta y tres.

Los precedentes despachos unanse al expediente de  
su razón.

Lo proveyo y firma SS<sup>e</sup> con fé-




Liliencia./ acredo por la presente que el sueldo expedido en es-  
te expediente anunciamos el sobreseimiento del mismo, ha sido publi-  
cado en el Boletín Oficial de esta provincia número 26 correspondien-  
te al dia 2 de febrero del corriente, doy fé. Huesca once de febrero  
de mil novecientos cuarenta y tres.



NACIONAL  
DE  
DUDADES POLÍTICAS  
SECRETARIA

77  
Són Capuz  
pietro, vecino  
Vicién.

Ilmo. Sr.

Con su comunicado de 27-1-43.  
se ha recibido testimonio del auto refe-  
rente al inculpado que al margen se ex-  
presa, quedando enterado

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de Marzo de 1943

El Secretario,

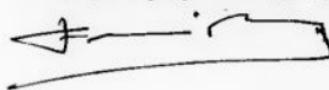
B.5107.486

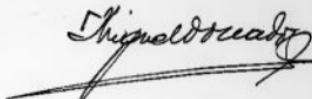
JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
DE HUESCA.  
o. Sr. Presidente del Tribunal Regional de R. P. de

lencia Juez acetal. } Huesca díes y siete de abril de mil novecientos  
Labora Laforcada. Cuarenta y tres.

El precedente oficio mase al expediente de su razón.

Lo proveyó y firme S.S. que soy fe.





Lunes 10 en la mañana  
dijo que el edicto anuncia  
diligencia./ Hago constar que el edicto anunciando el sobreseimiento de  
este expediente, ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, número  
00 correspondiente al día 20 del corriente mes y una vez transcurra el  
lazo en el concedido daré cuenta al Señor Juez, soy fe. Huesca fecha an-  
terior.





## RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

JUZGADO DE HUESCA.-

Ilmo. Señor.

viencia fues) Huesca veintimbre de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Dada cuenta y no habiéndose formulado petición alguna por el imputado, remítase este expediente original a la Superaciencia con respetuoso oficio, anotando el envío en las libretas correspondientes.

Lo proveyó y firma Jde day fe,

Hijo

Juez de instrucción

Nº Audiencia: 962

Nº Juzgado: 274

-Contra-

Jiménez Capuz Sampietro

Diligencia. Con la misma fecha se envió lo acordado  
day fe.

Acorde



Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

-HUESCA.-

Tengo el honor de remitir a V.I., para su archivo, compuesto de 20 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el imputado que se anotan al margen, en el que se dictó acuerdo de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 13 de febrero de 1.941

Ruego a V.I., si bien lo tiene su alcance, otorgar recibo para su constancia en este Juzgado.

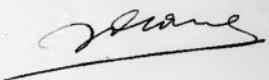
Dios guarde a V.I. muchos años.

Huesca 29 de abril de 1948

El Juez de instrucción.

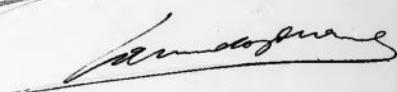
Hijo

Diligencia.- Doy cuenta en Sala de la anterior comunicación del Juzgado de Instrucción de Huesca. Huesca 4 de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.



PROVIDENCIA.- Huesca cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres.  
S.S. Dada cuenta; unase a su rollo, acusese recibo al Presidente  
Presidente Dada cuenta; unase a su rollo, acusese recibo al Piné  
Piné Juzgado remitente y registrese en el libro corres-  
de Castro pondiente.

Lo acordaron los S.S. del margen y rubrica el  
Sr. Presidente, certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente acordado,  
certifico.



## NOTIFICACIÓN

H. Oficial

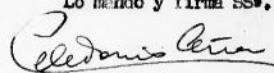
En el mismo día notificado del mandado de  
Juez de la Sección de diligencias  
anterior, por lectura íntegra y entrega de copia

firmas de que certifico.



videncia del Juez } Huesca, trece de mayo de mil novecientos  
acordado. Sr. Cefá. - sesenta.

Habiéndose enviado por la Superioridad el prece-  
dente expediente para su archivo en Secretaría de este Juzgado,  
cúmplase lo ordenado.

Lo mando y firma SS. Doy fe.-  
E. =  

Diligencia.-Mismo día se cumple lo acordado. Doy fe.-  
